

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)

### AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

#### 1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mantenimiento anual de las Plataformas Elevadoras de Mutua Intercomarcal, instaladas en las sucursales de BARCELONA y VIGO.

El contrato comprende la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, así como las revisiones periódicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad de las personas usuarias y el cumplimiento de la normativa vigente.

El mencionado objeto del contrato corresponde al código CPV: 50750000-7 “*Servicio de mantenimiento de ascensores*”, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

La Plataformas Elevadoras son un elemento esencial para garantizar la accesibilidad universal en el centro, permitiendo el desplazamiento vertical de personas con movilidad reducida, tanto personas trabajadoras como mutualistas y otros usuarios.

Dado su uso habitual y su carácter crítico para la accesibilidad y la seguridad, resulta imprescindible asegurar que el equipo:

- Funciona de manera segura y fiable.
- Cumple las condiciones técnicas y legales exigidas.
- Dispone de un mantenimiento periódico que prevenga averías y reduzca riesgos.

La ausencia de un mantenimiento adecuado podría derivar en riesgos para la seguridad de las personas, interrupciones del servicio asistencial y posibles incumplimientos normativos. Por todo ello, se considera necesaria e ineludible la contratación del

servicio de mantenimiento.

## 2. Lotes:

Los licitadores podrán optar por presentar oferta por (1) o varios lotes, siempre en la totalidad de los lotes a licitar, por lo que, este contrato se divide en dos (2) lotes:

- Lote número 1. – Sucursal Vigo
- Lote número 2. – Sucursal Barcelona

Los servicios de mantenimiento de las plataformas elevadoras en cada una de las sucursales constituyen unidades funcionales completamente independientes, lo cual justifica su división en lotes diferenciados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Esta independencia técnica se fundamenta en que cada sucursal dispone de equipos con características, antigüedad, uso y condiciones de explotación distintas, lo que determina necesidades específicas de mantenimiento preventivo y correctivo. Asimismo, las plataformas elevadoras instaladas presentan singularidades técnicas propias derivadas tanto de la tipología del edificio como de su configuración y grado de utilización.

En este sentido, las incidencias, requerimientos de mantenimiento y condiciones operativas detectadas por los servicios técnicos no son homogéneas entre ambas ubicaciones, sino que responden a las circunstancias particulares de cada centro: tipología de las plataformas, estado de conservación, intensidad de uso, disponibilidad de repuestos, condiciones de accesibilidad y entorno de instalación.

Todo ello implica que la prestación del servicio debe abordarse de manera diferenciada en cada sucursal, mediante actuaciones específicas adaptadas a las necesidades reales de cada instalación.

## 3. Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la

ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por las prórrogas, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

Lote número 1: Sucursal VIGO

- 1 año inicial del contrato (IVA excluido) ..... 720,00€
- Primer año de prórroga (IVA excluido)..... 720,00€
- Segundo año de prórroga (IVA excluido)..... 720,00€
- Tercer año de prórroga (IVA excluido)..... 720,00€
- Cuarto año de prórroga (IVA excluido) ..... 720,00€
- 0% modificaciones del precio del contrato inicial (IVA excluido) .....0.00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)..... 3.600,00€

Lote número 2: Sucursal BARCELONA

- 1 año inicial del contrato (IVA excluido) ..... 720,00€
- Primer año de prórroga (IVA excluido)..... 720,00€
- Segundo año de prórroga (IVA excluido)..... 720,00€
- Tercer año de prórroga (IVA excluido)..... 720,00€
- Cuarto año de prórroga (IVA excluido) ..... 720,00€
- [0%] modificaciones del precio del contrato inicial (IVA excluido) .....0.00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)..... 3.600,00€

\*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

**4. Presupuesto base de licitación:**

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato la MUTUA INTERCOMARCAL puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

Lote número 1: Sucursal VIGO:

Base imponible ..... 720,00 €  
IVA 21% ..... 151,20 €  
TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 1..... 871,20 €

Lote número 2: Sucursal BARCELONA:

Base imponible ..... 720,00 €  
IVA 21% ..... 151,20 €  
TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 1..... 871,20 €

Total, de los 2 lotes:

Base imponible (IVA excluido) ..... 1.440,00 €  
IVA 21% ..... 302,40 €  
TOTAL, PRESUPUESTO LICITACION (IVA incluido)..... 1.742,40 €

\*La justificación del presupuesto base de licitación radica en la interpretación del artículo 102.4 de la LCSP, en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado o a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

**5. Justificación del precio de licitación:**

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

El límite máximo de gasto es de 8.712,00€ (ocho mil setecientos doce euros), (IVA incluido), para un período de (5) años de contrato.

| Año  | Presupuesto base de licitación | IVA | Importe de IVA | Duración (meses) |
|------|--------------------------------|-----|----------------|------------------|
| 2026 | 1.440,00 €                     | 21% | 302,40€        | 12               |

|      |           |     |         |    |
|------|-----------|-----|---------|----|
| 2027 | 1.440,00€ | 21% | 302,40€ | 12 |
| 2028 | 1.440,00€ | 21% | 302,40€ | 12 |
| 2029 | 1.440,00€ | 21% | 302,40€ | 12 |
| 2030 | 1.440,00€ | 21% | 302,40€ | 12 |

En relación con el límite máximo de la licitación mencionado, se establece, para este expediente, el siguiente desglose económico:

| Lote número - 1                                                                                                | Sucursal VIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Equipo                                                                                                         | Plataforma Elevadora vertical Liftboy                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 |                 |
| Descripción de los trabajos                                                                                    | <p>Revisión ANUAL de carácter Preventivo, efectuada por personal técnico especializado.</p> <p>Comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad, limpieza y engrase.</p> <p>Cumplimentar hoja de trabajo de los puntos revisados en el equipo.</p> <p>Indicar en informe relación de desperfectos encontrados y valoración de la reparación de los mismos. (Oferta)</p> |                 |                 |
| Descripción                                                                                                    | Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Precio Unitario | Importe Total   |
| Revisión equipo de carácter Preventivo                                                                         | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 220,00 €        | 220,00 €        |
| Importe Correctivo, solo se podrá facturar en caso de aceptación de la Oferta por parte de Mutua Intercomarcal | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 500,00 €        | 500,00 €        |
| <b>Suma Lote número - 1</b>                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 | <b>720,00 €</b> |
| <b>IVA</b>                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 | <b>151,20 €</b> |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 | <b>871,20 €</b> |

| Lote número - 2                                                                                                | Sucursal BARCELONA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Equipo                                                                                                         | Plataforma Elevadora INCISA - VIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |                 |
| Descripción de los trabajos                                                                                    | Revisión ANUAL de carácter Preventivo, efectuada por personal técnico especializado. Comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad, limpieza y engrase.<br>Cumplimentar hoja de trabajo de los puntos revisados en el equipo.<br>Indicar en informe relación de desperfectos encontrados y valoración de la reparación de los mismos. (Oferta) |                 |                 |
| Descripción                                                                                                    | Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Precio Unitario | Importe Total   |
| Revisión equipo de carácter Preventivo                                                                         | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 220,00 €        | 220,00 €        |
| Importe Correctivo, solo se podrá facturar en caso de aceptación de la Oferta por parte de Mutua Intercomarcal | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 500,00 €        | 500,00 €        |
| <b>Suma Lote número - 2</b>                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 | <b>720,00 €</b> |
| <b>IVA</b>                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 | <b>151,20 €</b> |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 | <b>871,20 €</b> |

| RESUMEN                                        | PREVENTIVO        | CORRECTIVO        | TOTAL             |
|------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Lote número - 1                                | 220,00 €          | 500,00 €          | 720,00 €          |
| Lote número - 2                                | 220,00 €          | 500,00 €          | 720,00 €          |
| <b>Total, Anual Lote - 1 y 2</b>               | <b>440,00 €</b>   | <b>1.000,00 €</b> | <b>1.440,00 €</b> |
| <b>IVA - 21%</b>                               | <b>92,40 €</b>    | <b>210,00 €</b>   | <b>302,40 €</b>   |
| <b>Total, presupuesto ANUAL</b>                | <b>532,40 €</b>   | <b>1.210,00 €</b> | <b>1.742,40 €</b> |
| <b>Valor económico (4) años de prórroga</b>    | <b>1.760,00 €</b> | <b>4.000,00 €</b> | <b>5.760,00 €</b> |
| <b>Límite máximo total con prórrogas</b>       | <b>2.200,00 €</b> | <b>5.000,00 €</b> | <b>7.200,00 €</b> |
| <b>Límite máximo total con prórrogas + IVA</b> | <b>2.662,00 €</b> | <b>6.050,00 €</b> | <b>8.712,00 €</b> |

## 6. Partida presupuestaria y cuenta contable:

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la partida y/o partidas presupuestarias 110221301 del año 2026, y en la cuenta contable con número

62250000.

#### 7. Revisión de precios:

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

#### 8. Duración del contrato:

La duración inicial prevista del concierto será de un **(1) año** a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo de **cuatro (4) prórrogas de un año** cada una. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, previo requerimiento con 2 meses de antelación al contratista.

#### 9. Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), de acuerdo con lo previsto en el artículo

159.6 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 euros (IVA excluido), los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y es de interés de la entidad contratante emplear este procedimiento por razones de celeridad, con el fin de disponer del servicio de mantenimiento de plataformas elevadoras, destinado a garantizar su correcto funcionamiento, la seguridad de las personas usuarias y el cumplimiento de la normativa vigente en las sucursales de Mutua Intercomarcal.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

#### 10. Clasificación y criterios de solvencia:

De acuerdo con el artículo 159.6 letra b) de la LCSP, se exige a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### 11. Previsión de modificaciones:

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se prevén un 20% del importe de licitación, en los siguientes casos:

- No procede.

## 12. Subcontratación:

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos

215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales conllevará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 de la LCSP.

## 13. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental i de otra orden:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### ➤ De carácter Medioambiental:

El adjudicatario deberá garantizar la correcta gestión y reciclaje de los residuos derivados de la prestación del servicio de mantenimiento, especialmente aquellos generados en las operaciones de reparación, sustitución de componentes, aceites, elementos eléctricos o electrónicos y demás materiales propios de las plataformas elevadoras.

Acreditación: Dicha condición deberá acreditarse mediante declaración responsable previa a la formalización del contrato, debiendo cumplirse durante toda su vigencia. A instancia de Mutua Intercomarcal, o en caso de indicios de incumplimiento, el responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario la aportación de documentación justificativa relativa a la correcta gestión de los residuos generados.

### ➤ Medidas para prevenir la siniestralidad laboral:

El adjudicatario deberá garantizar la adopción de todas las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral de su personal durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, especialmente aquellas relacionadas con trabajos en altura, manipulación de cargas, riesgo eléctrico y operaciones propias del mantenimiento de equipos elevadores.

Acreditación: El adjudicatario deberá aportar declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa específica que resulte de aplicación al tipo de trabajos a ejecutar.

### ➤ Póliza de responsabilidad civil:

El adjudicatario deberá estar en posesión de una póliza de responsabilidad civil por un importe igual o superior a 200.000,00 euros, por siniestro para responder suficientemente de los posibles daños ocasionados, tanto a las personas como a los bienes, por su personal o a consecuencia de su actividad.

Acreditación: El contratista deberá aportar un certificado de la póliza, la misma se deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución establecidas: Las condiciones especiales de ejecución establecidas responden a criterios de carácter social, medioambiental y de correcta gestión del riesgo asociado a la actividad, y se consideran directamente vinculadas al objeto del contrato.

En particular, se orientan a garantizar la adecuada gestión de los residuos derivados del mantenimiento técnico de los equipos, la protección de la seguridad y salud de los trabajadores que intervienen en la ejecución del servicio y la cobertura de los posibles daños derivados de la actividad.

Dichas condiciones se consideran adecuadas, proporcionadas y coherentes con la naturaleza del contrato de mantenimiento de plataformas elevadoras, contribuyendo a asegurar una prestación del servicio conforme a estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad.

Asimismo, en caso de incumplimiento, Mutua Intercomarcal podrá optar por la resolución del contrato, considerándose causa de resolución conforme al artículo 211 letra f) de la LCSP, o en los términos que se establezcan reglamentariamente. A estos efectos, dicho incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.c) de la LCSP, pudiendo determinar la correspondiente prohibición de contratar.

#### 14. Criterios de adjudicación

De conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

| Criterios de adjudicación                                                                                               | Valoración / Puntos máximos |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Criterios evaluables de forma automática</b>                                                                         |                             |
| Oferta económica                                                                                                        | 90                          |
| Criterio ambiental: Adscripción de vehículo a la ejecución del contrato con distintivo ambiental “ECO” o “0 emisiones”. | 10                          |
| <b>Total</b>                                                                                                            | <b>100</b>                  |

Método de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas automáticas: (máx.90 puntos).

#### Oferta económica:

Se valorará con una puntuación **máxima de 90 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$Puntos = Puntuación\ máxima\ (90) \times \left( \frac{OEMV}{PEV} \right)$$

Donde:

- *Puntos*= Puntuación obtenida por la oferta económica.
- *Puntuación máxima (90)*= Puntuación máxima del criterio económico.
- *OEMV*= Oferta económicamente más ventajosa.
- *PEV*= Proposición económica a valorar.

Sin embargo, en caso de que se presenten ofertas con valores que puedan considerarse desproporcionados, no serán excluidas automáticamente. En primer lugar, se dará audiencia al licitador correspondiente para que pueda justificar los términos de su oferta y precisar sus condiciones, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Oferta técnica:

**Criterio ambiental: Adscripción de vehículos a la ejecución del contrato con distintivo ambiental “ECO” o “0 emisiones**

Se valorará con una puntuación **máxima de 10 puntos**, a aquellos licitadores en cuyas propuestas se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato, al menos, un vehículo que cuente con el distintivo ambiental “ECO” o “0 emisiones”, repartiéndose la puntuación del siguiente modo:

| Criterio ambiental: Adscripción de vehículos a la ejecución del contrato con distintivo ambiental “ECO” o “0 emisiones” (10 puntos máximo). |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El vehículo de asistencia técnica adscrito a la ejecución del contrato cuenta con el distintivo ambiental “ECO”                             | 5 puntos  |
| El vehículo de asistencia técnica adscrito a la ejecución del contrato cuenta con el distintivo ambiental “0 emisiones”                     | 10 puntos |
| El vehículo de asistencia técnica adscrito a la ejecución del contrato no cuenta ni con distintivo ambiental “ECO” ni “0 emisiones”.        | 00 puntos |

**Justificación del criterio seleccionado:** En el marco del presente contrato, se considera procedente incluir, como criterio de adjudicación, la valoración de que, al menos, un vehículo adscrito a la ejecución del servicio cuente con el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico “ECO” o “0 emisiones”, ello con el fin de incentivar la utilización de medios de transporte con menor impacto contaminante y mejorar el desempeño ambiental de la prestación, lo que redundará directamente en una ejecución más sostenible.

Así, se encuentra directamente vinculado con el objeto del contrato, al haberse expuesto ya que el empleo de vehículos menos contaminantes para la ejecución de los servicios de asistencia comporta una reducción de la contaminación derivada del presente contrato.

Se establece el reparto de puntuación de forma que se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a aquellas propuestas que oferten un vehículo con distintivo ambiental “0 emisiones” por ser el distintivo otorgado únicamente a los vehículos menos contaminantes, de ahí que a los vehículos con distintivo ambiental “ECO” reciban una menor puntuación (5 puntos) por cuanto, aun siendo vehículos poco contaminantes no reúnen los requisitos necesarios para obtener la máxima clasificación ambiental.

El criterio propuesto se encuentra vinculado al objeto del contrato en la medida en que los vehículos adscritos constituyen un medio instrumental necesario para la ejecución de las prestaciones (desplazamientos operativos, atención a incidencias etc..). La reducción del impacto ambiental de dichos desplazamientos incide en la forma de ejecución del contrato y en la calidad global de la prestación, al minimizar emisiones contaminantes vinculadas a las asistencias técnicas de los equipos elevadores correspondientes.

**Acreditación:** Para su valoración los licitadores habrán de aportar la ficha técnica, el permiso de circulación y la etiqueta “0 emisiones” o “ECO” del vehículo que empleará en la ejecución del contrato y, en su caso, el compromiso suscrito con la entidad concesionaria a través de la cual se lleva a cabo su puesta a disposición, por adquisición, arrendamiento o cualquier título válido, según el lote correspondiente de cara a la ejecución del contrato. El presente criterio no restringe la libre concurrencia por cuanto la plena disposición del vehículo únicamente resulta exigible al licitador propuesto como adjudicatario.

#### 15. Informe de insuficiencia de medios:

A la vista de todo lo expuesto, queda debidamente justificada la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de mantenimiento anual de las Plataformas Elevadoras de Mutua Intercomarcal, como medida imprescindible para garantizar la seguridad, accesibilidad y correcto funcionamiento del equipo, así como el cumplimiento de la normativa vigente, mediante una solución eficiente y proporcionada al coste y alcance del servicio al colectivo mutualista y la propia institución,

Se deja constancia en el expediente de la documentación inicial utilizada para la presente contratación.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Director del Área de Infraestructura y

Sostenibilidad.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
[contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com](mailto:contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com)  
[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)

